

La reacción a la ocupación francesa

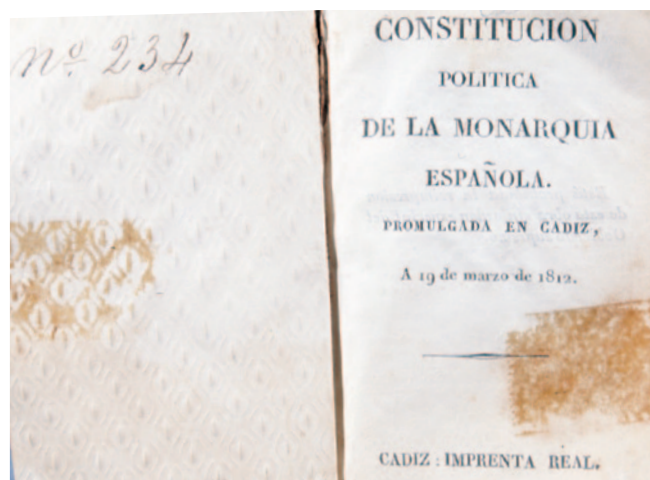
Tras la invasión por parte de Napoleón en marzo de 1808, gran parte la población de la península expresó su fidelidad al reinado de Fernando VII. Desde su fundación en septiembre de 1808, la Junta Central de Sevilla se mostró interesada en lograr el apoyo de las colonias americanas para la recuperación del gobierno del Imperio y para incentivar la lealtad hacia el rey. El 22 de enero de 1809 les envió un texto con el que comenzaba la discusión sobre su estatus político dentro del gobierno monárquico: los territorios de América ya no eran colonias, sino *parte integral de la Corona*. La Junta Central se había formado a partir de la unión de varias juntas, que se organizaron en la península y en las colonias, luego de la entrada de Napoleón. Esta reacción del Imperio Español produjo una forma de organización política alternativa al poder monárquico, aunque basada sobre la necesidad de legitimarlo: los miembros de las juntas expresaron sus intenciones de adquirir mayor soberanía política.

La discusión sobre la libertad del continente americano también involucró a Napoleón, interesado en desarticular el Imperio Español, y en evitar la apropiación de las colonias por parte de Inglaterra. La idea de la soberanía rondaba en los territorios coloniales desde finales del siglo XVIII, sin embargo, con la ocupación de Napoleón en España, la Junta Central procuró mantener el sentimiento de unidad. El vacío de poder en la península había generado un sentimiento de desmembramiento, evidenciando las falencias del poder colonial y el incremento de los sentimientos independentistas. A fines de enero de 1810, la Junta Central de Sevilla llega a su fin, dando lugar al Consejo de Regencia, que apoyó la creación de unas cortes en las que se discutiera el estatus político de la península.

Entre el 24 de septiembre de 1810 y 1814 tuvieron lugar las Cortes de Cádiz en el teatro de la isla de León. Desde un principio, se declaró que el vacío de poder sería llenado por las cortes. La separación de los tres poderes le dio facultades legislativas. Además, las cortes abrieron la puerta a la participación política de los criollos, se restringieron algunas reformas borbónicas que limitaban su estatus político y se dio comienzo a la escritura de la Constitución de Cádiz, firmada el 18 de marzo de 1812. De acuerdo al interés por lograr la igualdad política, las cortes se conformaron con diputados representantes de 15 regiones españolas y del Virreinato de Buenos Aires, de la Capitanía General de Caracas, de Chile, de la Capitanía General de Guatemala, de Nueva España, de Perú, de Guatemala, del Virreinato de Santa Fe y de las Islas del Caribe por las colonias de América.

El número de diputados no se sabe con precisión, debido a la pérdida de varios documentos, pero se calcula que fueron entre 291 y 303, con oficios como miembros de la iglesia, abogados, catedráticos, militares, propietarios, nobles y comerciantes, y divididos entre propietarios, elegidos directamente y suplentes, seleccionados por el Consejo de Regencia.

Las cortes de Cádiz escogieron a 29 diputados para representar los territorios coloniales, razón por la cual se denunció posteriormente la inequitativa representación para el continente americano.



Facsimil de la Constitución de la Monarquía Española, 1812.

Un dato más

José Mejía Lequerica, un diputado americano

José Mejía Lequerica nació en Quito en 1775. Entre 1785 y 1798 se formó intelectualmente en Filosofía, Teología y Derecho civil y eclesiástico. Viajó a España en 1806, uniéndose a la defensa del rey en 1808. A sus 33 años, ejerció como diputado en las Cortes de Cádiz, impulsando propuestas autonomistas que no fueron escuchadas por los demás diputados. Sin embargo, con su trabajo logró avances en la libertad de imprenta, la abolición de la Inquisición y la lucha por la igualdad de derechos de las colonias frente al orden político de España.